



Madrid, 27 de abril de 2020

Estimad@s Federad@s y amig@s del caballo:

Está crisis nos está dejando situaciones insólitas que prohíben por parte de algunas autoridades la posibilidad de que los propietarios cuiden de sus caballos, limitando el desplazamiento y el acceso a los lugares en los que los tienen.

Dejo constancia de que son reflexiones puramente personales, y que independientemente de la interpretación de cada federad@, deberá prevalecer la norma y por supuesto los acuerdos que cada propietario tengan establecidos con el centro ecuestre en el que esté estabulado su caballo.

Entrando en la cuestión, hay que comenzar analizando la norma, el Real Decreto (RD) 463/2020 de 14 de marzo, que decreta el estado de alarma, y la posterior instrucción del 19 de Marzo de 2020 del Ministerio de Sanidad, que establece los criterios para interpretar la atención de animales domésticos en esta crisis sanitaria.

Si bien podría parecer que la norma limita el desplazamiento y la circulación de personas, en la instrucción queda patente que durante la crisis los animales domésticos, los animales de granja,... que dependen del ser humano tienen derecho a alimento, agua, refugio, asistencia de veterinarios, a no ser maltratados, etc. en definitiva a su BIENESTAR, luego es necesario el movimiento de personas para que los cuiden.

En cuanto a los cuidadores, incluidos los particulares, queda claro que tienen derecho a seguir atendiendo a sus animales, por tanto, nuestra interpretación es que el artículo 7.1. h) autorizaría el desplazamiento del cuidador o propietario para atender a los caballos que tenga a su cargo, bien en su domicilio o en otro lugar: campo, finca, club hípico, instalación, nave, etc. Sin olvidar que dentro de las necesidades del caballo de deporte está la de salir del box, la de moverse, y por ello apoyamos cualquier medida que se establezca para conseguirlo: la cuerda, el caminador, un prado, pasearlo a la mano, la monta... No se trata de entrenarlo, ni de trabajarlo, sólo se trata de conseguir su BIENESTAR; todos sabemos los problemas que puede tener un équido si no se mueve, entre otros los cólicos.

Creemos y pensamos que los gobiernos y las administraciones no buscan otra cosa que proporcionarles ese BIENESTAR, y por consiguiente esperamos que apoyen cualquier medida necesaria para conseguirlo.

Por ello, nuestra opinión es que no sólo tiene el derecho el propietario de un caballo de acudir a asistirlo de la manera más adecuada, tiene un deber. La autoridad no debería impedir su desplazamiento.

Cuidaos mucho, que pronto recuperaremos la normalidad deseada.

Fuerte abrazo.

Antón Herreros Ortega
Presidente